GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y BATERÍA PARA VEHÍCULOS" - ID N° 377.018.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2020 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales Eléctricos y Batería para Vehículos" - ID N° 377.018, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 18 de marzo de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 03/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se observa en el Acta de Apertura de Oferta Nº 03/2020, que la firma LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2, no ha presentado el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 12-1-1-2-0-0-340-10-01-99.-
Línea Presupuestaria 12-1-1-2-0-0-390-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

1- **LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2**
Teléfono: 0971-669929
Correo electrónico: londonbussinessbag@hotmail.com

2- **FONO LUZ S.A. – RUC 80015115-1**
Teléfono: 021.212000/129
Correo electrónico: licitaciones@fonoluz.com

3- **D&D IMPOR S.A. – RUC 80060132-7**
Teléfono: 021.944116
Correo electrónico: dymimportsalicitaciones@gmail.com

4- **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1**
Teléfono: 021.640540
Correo electrónico: ariel_espinola@live.com

5- **FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9**
Teléfono: 021.222415/ 211326
Correo electrónico: comercial@farres.com.py

6- **COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC 2514872-9**
Teléfono: 0981-989263 / 0986-414564
Correo electrónico: licitacionescova@outlook.com

7- **CQ INGENIERIA S.R.L. – RUC 80006718-5**
Teléfono: 021.332927
Correo electrónico: eqemprendimientos@grupo3c.com.py

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 11/2020, de fecha 30 de marzo del corriente año, a la firma FONO LUZ S.A. – RUC 80015115-1, el desglose y composición de precio de los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 20 y 24, que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems N° 1 y 23 del Lote N° 2 que están por encima del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a 04/2020 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales Eléctricos y Batería para Vehículos" - ID N° 377.018.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

La firma FONO LUZ S.A. – RUC 80015115-1, no ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 11/2020, de fecha 30 de marzo del corriente año, razón por la cual la firma será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 12/2020, de fecha 30 de marzo del corriente año, a la firma COVA DE JUAN DE RODRIGUEZ – RUC: 2.514.872-9, el desglose y composición de precio del Ítem N° 11 del Lote N° 2 y los Ítems N° 3, 12, 28, 33, 42, 53 y 54, que están por debajo del 30 % del precio referencial y;
Los Ítems N° 1 y 7 del lote N° 1, los Ítems N° 1, 4, 5, 8, 23 y 24 del lote N° 2 y del Lote N° 3, los Ítems N° 26, 34, 35, 37, 38, 45, 46, 47, 56, 59 y 65, que están por encima del 20 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a 04/2020 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales Eléctricos y Batería para Vehículos" - ID N° 377.018.

La firma COVA DE JUAN DE RODRIGUEZ – RUC: 2.514.872-9, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 12/2020, de fecha 30 de marzo del corriente año, los precios ofertados en los Ítems N° 11 del Lote N° 2 y los Ítems N° 3, 12, 28, 33, 42, 53 y 54, del Lote N° 3, que están por debajo del 30 % del precio referencial y;
Los Ítems N° 1 y 7 del lote N° 1, los Ítems N° 1, 4, 5, 8, 23 y 24 del lote N° 2 y del Lote N° 3, los Ítems N° 26, 34, 35, 37, 38, 45, 46, 47, 56, 59 y 65, que están por encima del 20 % del precio referencial, en ese sentido el desglose y composición de precios presentado por la firma COVA DE JUAN DE RODRIGUEZ – RUC: 2.514.872-9, no son razonable, puesto que la Unidad Operativa de Contratación ha hecho un estudio exhaustivo de los precios del mercado y actuales, razón por la cual la firma será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea

superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2	FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**No Cumple**	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

• El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2018-2019) en este rubro objeto de la contratación (ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y BATERÍA PARA VEHÍCULOS.), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones, por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	D&D IMPOR S.A. – RUC 80060132-7	FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9	CQ INGENIERIA S.R.L. – RUC 80006718-5
c) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal.	Cumple	Cumple	Cumple
• El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2018-2019) en este rubro objeto de la contratación (ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y BATERÍA PARA VEHÍCULOS.), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones, por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	Cumple	No Cumple

La firma LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2, no ha presentado el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas establecida en la Carta de Invitación, la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de Carácter Sustancial motivo por el cual la firma LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2 será descalificada, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Constataciones Públicas en su Artículo 39.- GARANTÍAS

"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

a) *la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"*;

En concordancia con el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 60.- dice: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
"*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: Inc. c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

La firma D&D IMPOR S.A. – RUC 80060132-7, no presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación. Respecto a las prohibiciones para contratar, en ese sentido la firma D&D IMPOR S.A. – RUC 80060132-7 presentó en la carta de oferta el Sistema de Información de Proveedores del Estado (Constancia SIPE N° 1592031), en el cual, el Estado de Cuanta Patronal figura que la misma se encuentra en deuda pendiente para la fecha y hora de apertura de oferta, razón por la cual dicha firma será descalificada conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

"*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inc. k) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*;"

La firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, según lo establecido la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma CQ INGENIERIA S.R.L. – RUC 80006718-5, no presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación. Respecto a las prohibiciones para contratar, en ese sentido la firma CQ INGENIERIA S.R.L. – RUC 80006718-5 presentó en la carta de oferta el Sistema de Información de Proveedores del Estado (Constancia SIPE N° 1592177), en el cual, el Estado de Cuanta Patronal figura que la misma se encuentra en deuda pendiente para la fecha y hora de apertura de oferta, razón por la cual dicha firma será descalificada conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

"*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inc. k) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*;"

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

Los precios ofertados por la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, es razonable, es la única empresa apta de ser analizada en la etapa siguiente.

Los precios ofertados por la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1, es razonable, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9	FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9, y FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1 cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9 y FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1 cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el precio está dentro del precio referencial elaborado por la UOC, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación., motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales Eléctricos y Batería para Vehículos" - ID N° 377.018 de la siguiente manera:

A la firma FARRES S.A.C.E.I. – RUC 80022415-9
Lote N° 1, la suma de guaraníes veintitrés millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos (Gs. 23.949.000)
Observación: fueron reducidos por indisponibilidad presupuestarios los siguientes Ítems del Lote N° 1:
El Ítem 02 Batería automóvil de 09 Unidades a 07 Unidades
El Ítem 03 Batería para camioneta de 26 Unidades a 17 Unidades
El Ítem 05 Baterías para camión de 06 Unidades a 05 Unidades
El Ítem 06 Batería para camión de 05 Unidades a 03 Unidades

A la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU – RUC 2338119-1
Lote N° 2, la suma de guaraníes quince millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho (Gs. 15.884.528)
Lote N° 3, la suma de guaraníes diecisiete millones novecientos cuatro mil doscientos setenta y uno (Gs. 17.904.271)

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 22 de abril de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOONG JANG
TCnel DCEM - Presidente